

Fecha: 20-08-2024  
 Medio: El Día  
 Supl.: El Día  
 Tipo: Aviso Licitaciones  
 Título: **Aviso Licitaciones AUTORIZA EL LLAMADO A POSTULAR AL 34º LLAMADO DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

Pág.: 17  
 Cm2: 665,0  
 VPE: \$ 1.015.445

Tiraje: 6.500  
 Lectoría: 19.500  
 Favorabilidad:  No Definida



## AUTORIZA EL LLAMADO A POSTULAR AL 34º LLAMADO DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA Nº 668 /  
 LA SERENA, 16/08/2024

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El D.S. Nº 114 (V. y U.) de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- d) La Resolución Exenta Nº 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- e) El Oficio Ordinario Nº 361 de fecha 12 de agosto de 2024 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que informa e instruye sobre la aplicación del 34º Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa.
- f) La Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que la nombra a Doña Yordana Araya Rivera como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- h) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo
- i) El Orden de Subrogancia señalado en el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

**TENIENDO EN CONSIDERACIÓN.**

1. Lo dispuesto en el artículo 6º del D. S. Nº 114 (V. y U.) de 1994 que reglamentó el Llamado al Programa de Pavimentación Participativa.
2. El Oficio Ordinario indicado en la letra e) de los vistos, que informa e instruye sobre la aplicación del 34º Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa.
3. Que existe la necesidad de autorizar la postulación al 33 llamado de pavimentación participativa en la región de Coquimbo, por tanto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Autoriza el llamado a postular al 34º llamado de Pavimentación Participativa en la Región de Coquimbo, según el siguiente calendario:

<b>Fecha Límite de Recepción de Postulación en el SERVIU</b>	<b>30 de Septiembre de 2024</b>
<b>Fecha Límite de Recepción de Postulación en la SEREMI</b>	<b>30 de Octubre de 2024</b>
<b>Publicación de la Lista Preliminar de Proyectos Seleccionados</b>	<b>15 de Diciembre de 2024</b>
<b>Apelación a los resultados de la Selección Preliminar</b>	<b>20 de Diciembre de 2024</b>
<b>Publicación de la Lista Definitiva de Proyectos Seleccionados</b>	<b>30 de Diciembre de 2024.</b>

2. Los déficits comunales de pavimentos son los siguientes:

PROVINCIA COMUNA	TOTAL DE VIAS (1)				
	SUPERFICIE PAVIMENTADA TOTAL m2	SUPERFICIE SIN PAVIMENTO TOTAL m2	PORCENTAJE DEFICIT COMUNAL	RELACION DEFICIT REGIONAL	RELACION DEFICIT REPAV.C/R REGIONAL
LA SERENA	3.217.670	53.556	1,64%	1,98%	38,42%
COQUIMBO	3.478.404	380.277	9,86%	14,05%	31,49%
VICUÑA	332.835	45.255	11,97%	1,67%	4,94%
ANDACOLLO	215.889	46.862	17,84%	1,73%	0,45%
PAIHUANO	74.580	177.407	70,40%	6,55%	0,00%
LA HIGUERA	39.555	119.246	75,09%	4,40%	0,00%
<b>TOTAL ELQUI</b>	<b>7.358.933</b>	<b>822.603</b>		<b>30,38%</b>	<b>75,31%</b>

OVALLE	1.013.372	19.591	1,90%	0,72%	14,29%
COMBARBALA	228.481	681.672	74,90%	25,18%	5,12%
MONTE PATRIA	427.673	263.005	38,08%	9,71%	3,85%
PUNTAQUI	149.520	123.897	45,31%	4,58%	0,00%
RIO HURTADO	111.531	45.519	28,98%	1,68%	0,00%
<b>TOTAL LIMARI</b>	<b>1.930.575</b>	<b>1.133.685</b>		<b>41,87%</b>	<b>23,26%</b>

ILLAPEL	373.214	53.453	12,53%	1,97%	0,74%
SALAMANCA	276.504	461.390	62,53%	17,04%	0,32%
LOS VILOS	277.476	195.374	41,32%	7,22%	0,37%
CANELA	62.381	40.836	39,56%	1,51%	0,00%
<b>TOTAL CHOAPA</b>	<b>989.574</b>	<b>751.053</b>		<b>27,74%</b>	<b>1,43%</b>

<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>10.279.082</b>	<b>2.707.340</b>		<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
-----------------------	-------------------	------------------	--	----------------	----------------

3. Oportuno es informar a la comunidad que el Programa de Pavimentación Participativa en la Región de Coquimbo, ha desarrollado desde su inicio los siguientes proyectos e inversiones:

COMUNA	Nº PROY.	LONGITUDES (m)			INVERSION TOTAL M\$	ACERA M.
		PSJES	CALLES	TOTAL		
LA SERENA	441	39.121	62.809	101.929	11.013.780	892
COQUIMBO	648	45.990	101.760	147.750	21.368.378	894
VICUÑA	119	4.747	22.801	27.548	7.189.839	61
ANDACOLLO	54	5.254	15.459	20.713	2.914.427	48
PAIHUANO	8	1.029	1.882	2.912	238.808	5
LA HIGUERA	3	434	2.251	2.685	1.198.421	0
<b>TOTAL ELQUI</b>	<b>1.273</b>	<b>96.575</b>	<b>206.962</b>	<b>303.537</b>	<b>43.923.653</b>	<b>1.900</b>
OVALLE	226	24.370	34.188	58.558	8.998.162	333
COMBARBALA	55	3.074	12.101	15.176	5.400.571	23
MONTEPATRIA	159	6.033	39.631	45.664	11.407.352	108
LOS VILOS	73	6.563	13.297	19.859	4.421.403	36
RIO HURTADO	17	5.990	604	6.594	982.121	14
<b>TOTAL LIMARI</b>	<b>530</b>	<b>46.030</b>	<b>99.822</b>	<b>145.852</b>	<b>31.209.608</b>	<b>514</b>
ILLAPEL	89	9.769	17.105	26.875	4.649.407	70
SALAMANCA	54	3.211	10.912	14.123	2.165.964	39
LOS VILOS	68	3.640	22.375	26.015	5.581.491	48
CANELA	21	464	5.901	6.365	2.539.545	12
<b>TOTAL CHOAPA</b>	<b>232</b>	<b>17.085</b>	<b>56.293</b>	<b>73.378</b>	<b>14.936.407</b>	<b>169</b>
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>2.035</b>	<b>159.690</b>	<b>363.077</b>	<b>522.767</b>	<b>90.069.668</b>	<b>2.583</b>

4. Se informa a la comunidad que los aportes Municipales son los siguientes:

ELQUI		LIMARI		CHOAPA	
La Serena	7%	Ovalle	6%	Illapel	7%
Coquimbo	9%	Combarbalá	7%	Salamanca	6%
Vicuña	6%	Monte Patria	8%	Los Vilos	6%
Andacollo	0%	Puntaqui	0%	Los Vilos	6%
Paihuano	6%	Río Hurtado	5%	Canela	6%
La Higuera	5%				

5. Invitamos, por lo tanto, a aquellas Comunas de mayores déficits a integrarse al Programa, para lo cual tanto la SEREMI MINVU como el SERVIU Región de Coquimbo, ofrecen todo el apoyo necesario a los Comités de Pavimentación y a los Municipios en relación a las postulaciones y aspectos técnicos que lo requieran.

6. Los aportes de los Comités Participantes son:

CATEGORIA	ORIGEN DEL LOTE	CALLE	PASAJE	ACERA
CATEGORIA 2	Loteos de viviendas de hasta 60 metros cuadrados de superficie, de programas estatales o de instituciones de ayuda social sin fines de lucro.	7%	10%	15%
CATEGORIA 3	Loteos o conjuntos habitacionales construidos por particulares. El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en conjunto con el Director del SERVIU, podrán asimilar loteos y/o conjuntos de personas de escasos recursos a la categoría 2 previo informe social de la municipalidad.	15%	25%	30%

Sin embargo, podrán quedar exentos de efectuar el aporte financiero señalado precedentemente y se les adicionará 30 puntos a aquellos "Comités de Pavimentación muy Vulnerables" calificados como tales por la respectiva Municipalidad, y que a lo menos el 50% de las familias que la integran hubieren obtenido en sus Fichas del Registro Social de hogares un puntaje no superior al establecido para el primer tramo. Igualmente estarán exentos de realizar el aporte financiero que requiere este Programa, los Comités de Pavimentación que pertenecían a cualquiera de los barrios priorizados en el Programa Recuperación de Barrios, por el Programa de Pequeñas Localidades, por el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, por el Programa de Mejoramiento Espacios Públicos o por el Programa de Asentamientos Precarios y la respectiva Municipalidad en relación a dichos proyectos. Igual situación será aplicable a las comunas en las que exista un Decreto que las declare como zona de catástrofe.

7. Recordamos a los vecinos interesados que el Programa incorpora la posibilidad de postular a la repavimentación de calles y pasajes que se encuentran con alto grado de deterioro. Además, se han generado nuevas posibilidades de postulación a los integrantes de los Programas Ministeriales de Condominios de Viviendas Sociales.

8. Se informa la existencia de una modificación al Reglamento mediante la Resolución Exenta Nº 627 de fecha 15/03/2023, la que incrementa los aportes municipales y de los comités. Dicho factor de incremento es en función a la variación del valor referencial de la postulación realizada versus el menor valor de pavimentos desarrollado en la comuna (valor base).

9. Se obtendrá 2 puntos por cada mes de anticipo del ingreso de la postulación a la SEREMI por parte del Municipio con respecto a la fecha del inicio del proceso de selección.

10. Los Municipios deben tener en cuenta que, para poder participar en este Llamado, deben estar al día en sus compromisos financieros correspondientes a los Llamados anteriores.

11. A partir del llamado Nº 22 se puede postular la Pavimentación o Repavimentación de Veredas en calles con calzadas existentes.

12. A partir de este llamado se ha generado una nueva iniciativa denominada, "VIVE TU VEREDA", orientada a la repavimentación o repavimentación de veredas de calzadas existentes, para lo cual se ha modificado el porcentaje necesario para definir su reposición y se ha incrementado el factor Cobertura y eficiencia del proyecto.

13. Se hace presente que la postulación que realicen los municipios para el presente llamado debe realizarse en formato Papel y digital en el sistema SIPP (Sistema Informático de Pavimentos Participativos) en las fechas establecidas en este documento, incorporando todos los antecedentes digitales que respalden la postulación.

14. Se hace hincapié que de no existir un Decreto de catástrofe que afecte a la región, los Comités y Municipios regionales deberán acreditar sus aportes para poder participar, siempre y cuando no le sean aplicables las exenciones señaladas en el punto Nº 6 de este documento.

15. Se recuerda que los aportes que comprometen los Municipios deben considerar las Obras Anexas Adicionales y las Obras Anexas Imprescindibles por Excedencia, valores que se extraen de sistema SIPP al generar la Ficha definitiva de postulación, posterior a la visación por parte de la SEREMI MINVU regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)  
 VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGION COQUIMBO**

